

154139 154139



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 60
SUBCLASE R

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. TOMAS CANTO SOLER

RESIDENCIA: ELCHF (ALICANTE).- Teniente Ruiz nº 5

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE FALDILLA SAL
VABARROS SOBRE VEHICULOS AUTOMOVILES.

Prioridad: Patente n.º del

154133



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

147173

- 3 -

154139

49012



1 La presente invención tiene por objeto un dispositivo que permite efectuar el anclaje de una faldilla sal
vabarros sobre la carrocería de un vehículo automovil, sin
necesidad de tener que practicar en ésta orificios ó ramu-
5 ras de ninguna clase.

Esto significa una evidente ventaja, no solo en
orden a que no es necesario deteriorar la carrocería, sino
en razón de que el montaje es posible efectuarlo sin la -
ayuda de herramientas especiales y sin la utilización de
10 mano de obra especializada. Es decir, cualquier usuario puede
de montar las faldillas sobre su coche por solo sus medios
propios.

Con objeto de complementar graficamente las ex-
plicaciones que vamos a realizar sobre las características
15 de este dispositivo, se acompaña con esta descripción una
hoja doble de planos en la que se representa a través de dos
vistas diferentes, una faldilla que lo lleva incorporado.

Como en dichas figuras puede comprobarse el dis-
positivo en cuestión aparece constituido por una solapa la-
20 minar (2) emergente de la parte superior de la faldilla -
(1) solidaria de la misma y situada paralelamente a su la-
do superior, la cual solapa presenta en su borde externo -
dos escotaduras (3), y se prevé comprendida entre dos pleti-
nas (4 y 5) que se superponen a sus caras superior e infe-
25 rior, respectivamente, y que se sujetan en posición merced
a dos tornillos (6) que atraviesan a las citadas pletinas
por orificios al efecto y que pasan por las escotaduras (3)
de la solapa laminar (2), recibiendo por su extremo libre
una tuerca que aprieta entre sí a los tres cuerpos.

30 Las mencionadas pletinas (4 y 5) finalizan por

144173



154139

1

sus extremos en unos amarres convencionales, distintos en cada caso, cuyas características dependen del tipo de vehículo en el que la faldilla se vaya a incorporar.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que pueda comprenderse con facilidad la idea que se pretende registrar y las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

15

20

25

30

- 5 -
154139



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



154139

1

5

10

15

20

25

30

1. DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE FALDILLA SALVABARRROS SOBRE VEHICULOS AUTOMOVILES, que esencialmente se caracteriza porque viene constituido por una solapa laminar emergente de la parte superior de la faldilla, solidaria de la misma y situada paralelamente a su lado superior, la cual solapa presenta en su borde externo dos escotaduras y se prevé comprendida entre dos pletinas comportadoras por sus extremos de medios de enganche al vehiculo, cuyas pletinas se sujetan sobre la solapa merced a dos tornillos que las atraviesan por oridicios al efecto, pasando simultaneamente por las escotaduras de que la solapa va provista, los cuales reciben por sus extremos unas tuercas que solidarizan los tres cuerpos.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE FALDILLA SALVABARROS SOBRE VEHICULOS AUTOMOVILES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 diciembre 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

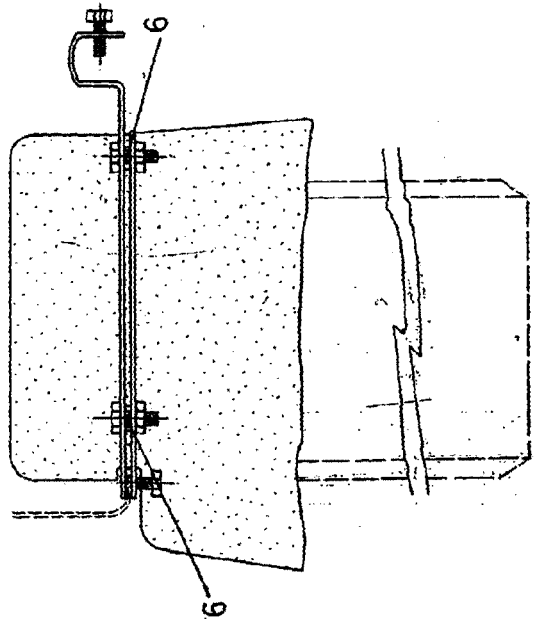


FIG-1

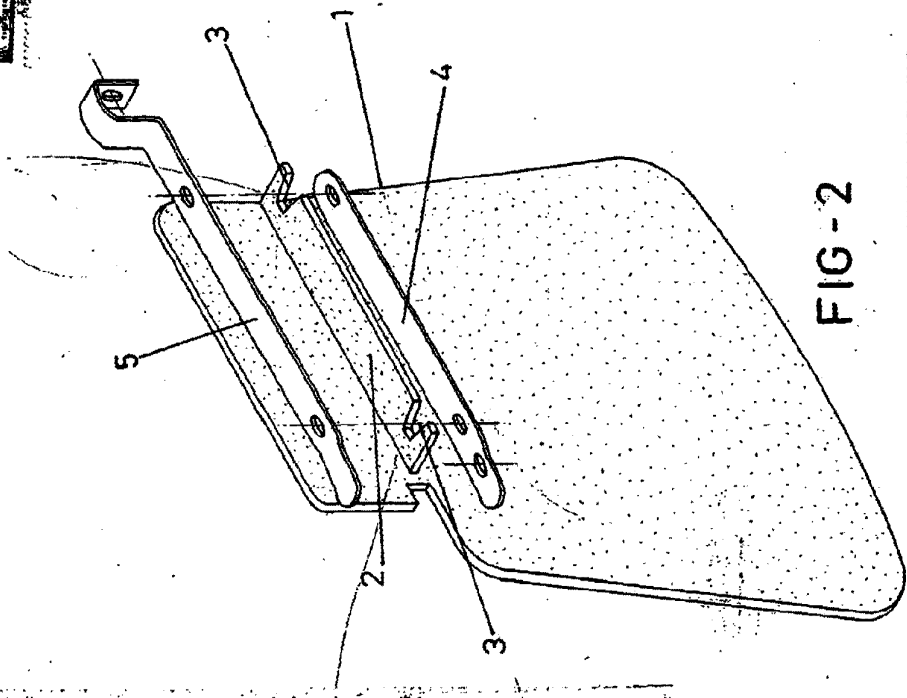


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de diciembre de 19 69
 BERNARDO UNGERIA
 P. P.